

Ayuntamiento de C. de G. de

En la villa de Salamanca a seis de Agosto de mil ochoci-  
entos diez y siete. Estando juntos en virtud de cita-  
cion ante diem los S. de D. Jose Santiago Pica-  
rio Abogado de los R. Consejo Alcaide mayor  
D. J. M. de Cua, D. Juan Barquero Ochoa Regidor  
perpetuo, D. Jose Oliver D. Martin de Quellan  
q. lo son armatej, D. Juan de Pantoja Miela D. Jose  
de Quellan Garcia Dymadoj, y D. Angel Moreno  
Dtor. Indico de Aronca de Comun le trato y  
acorde lo siguiente

Se vio una orden de don el oriente del  
P. D. Ananias Quintana sobre q. en el me-  
cio termino de un mes de presenten los reci-  
bos de los Cavallos q. trayen suministrado  
al Exto. de Beccing de circilla, a quienes ya  
se les ha hecho sobre D. q. medio de D. con  
en py. vando, y a su virtud y en intelig. de  
todo acordaron su cumplimiento.

Por el P. D. Freire de su presente despacho de  
D. Jose Caranda Administrador q. de su may  
atencion en materia de don el oriente  
terminante alor C. de G. de q. se vayan las villas  
de de dano de diez al tres D. q. lo denubrieto  
q. al margen se les señala a cada uno q. el  
rango de Sal a fin de q. queden indigen  
ciados del termino de un mes q. se les sena

